

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para pronunciarse sobre la subsanación de demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de agosto de 2020. El Secretario,

**DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA**

Verbal vs. María Camila González Ramírez y otros

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinte (2.020).

**Rad. 76001 31 03 008 2020 00102 00**

Este despacho mediante providencia de 18 de agosto de la presente calenda, inadmitió la demanda de la referencia y señaló los puntos que consideró impedían admitir a trámite el proceso incoado, en término, el procurador de la parte actora allegó escrito aduciendo subsanarla.

Efectivamente el despacho observa que se aclaró puntualmente los hechos de la demanda, en modo similar el apoderado manifestó desistir del oficio pretendido, así como de la pretensión de condena en intereses moratorio y modificó la cuantía respecto a los perjuicios materiales inicialmente incoados.

Reunidos entonces los requisitos exigidos por la legislación vigente, dentro de la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual, es procedente ordenar su admisión.

El Despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADMITIR** la presente demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA, propuesta por Carlos Fabián Lasprilla y otros, conforme los lineamientos del Código General del Proceso.

**SEGUNDO.-** De la demanda y sus anexos se corre traslado a los demandados por el término de VEINTE (20) DIAS, de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE** personalmente el contenido de este auto al demandado, en la forma prevista en los artículos 289 a 292 del C.G.P. Si es necesario notificar mediante emplazamiento, deberá efectuarse conforme al Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito

**NOTIFIQUESE,**

**El Juez,**

  
**LEONARDO LENIS**

Radicación 760013103008-2020-00102-00

Dad.